

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 26 de febrero de 2021

REF: 2020-00187.

De cara a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Yenny Rocío Téllez Bello¹, representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.
- 2.- Se conmina a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 10
Hoy 1 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 7 del expediente virtual